



**Informe anual  
de gestión  
Año 2024**

Dirección de Políticas para una  
Vida Libre de Violencia  
**Dirección General Contra la  
Violencia de Género**

# CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
I. Marco legal	4
1.1 Marco legal general	4
1.2 Marco legal relacionado al Observatorio Nacional	5
II. Líneas estratégicas de trabajo del Observatorio	9
2.1 Fortalecimiento institucional	9
2.1.1 Sesiones del Consejo Directivo	9
2.1.2. Aprobación del reglamento del Observatorio Nacional	11
2.1.3 Propuesta de Lineamientos	11
2.2 Elaboración de reporte estadístico e información para el Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar	12
2.2.1 Nueva plataforma web del Observatorio	12
(a) Planificación para la migración	12
(b) Implementación de la migración	13
2.2.2 Otras acciones realizadas	16
2.3 Promover y/o elaborar informes, estudios y/o investigaciones en el marco de la Ley N.º 30364	17
2.3.1 Informes elaborados de la Ley N.º 30364 y Ley N.º 31155	17
2.3.2 Otras acciones impulsadas	19
2.4 Brindar asistencia técnica a los Gobiernos Regionales para promover el fortalecimiento de la implementación de los Observatorios Regionales de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar	20
III. Equipo del Observatorio	25
IV. Conclusiones	27
V. Recomendaciones	28

# PRESENTACIÓN

En 2015, con la promulgación de la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, se establecieron las primeras acciones para garantizar una vida libre de violencia para todas las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Esta ley, estableció la creación del Observatorio Nacional de Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.

En ese marco, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables siendo consciente de su misión y funciones y, en el marco de sus compromisos legales, presenta el ***“Informe de Gestión del Observatorio Nacional de Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar (Observatorio Nacional) año 2024”***.

Dicho, Observatorio se constituye en una herramienta estratégica para analizar, sistematizar y difundir información confiable y actualizada que permita visibilizar las realidades de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el país.

Durante el año 2024, el Observatorio Nacional ha trabajado en estrecha articulación con los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2027 y el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024, asegurando un espacio ampliamente participativo a través de las asistencias técnicas y acompañamientos a los Observatorios Regionales bajo la dirección del Consejo Directivo y su Secretaría Técnica.

Este informe, es un balance de los aportes del Observatorio Nacional, los mismos que son logrados como consecuencia de la cooperación comprometida del Consejo Directivo, de las entidades concernidas a la Ley N° 30364 y los Observatorios Regionales.

El presente informe ha sido aprobado por los miembros del Consejo Directivo del Observatorio en la VI Sesión Ordinaria realizada el 10 de enero de 2025.

# MARCO LEGAL

## 1.1. MARCO LEGAL GENERAL

Conforme a lo señalado en el artículo 2 y 3 de la Ley de Organización y Funciones (LOF) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), aprobado con Decreto Legislativo N°1098, este Sector es el *“ente rector en las políticas nacionales y sectoriales sobre mujer y promoción y protección de las poblaciones vulnerables”* y como tal *“diseña, establece, promueve, ejecuta y supervisa políticas públicas a favor de las mujeres y de las poblaciones vulnerables [...]”*.

Asimismo, el artículo 85 del Reglamento de Organización y Funciones del MIMP, cuyo Texto Integrado fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 306-2024-MIMP, dispone que la Dirección General Contra la Violencia de Género *“es el órgano de línea encargado de dirigir, coordinar, articular, supervisar, efectuar seguimiento y evaluar las políticas nacionales, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género en sus diferentes manifestaciones (violencia física, psicológica, sexual o económica) que se produce en las relaciones interpersonales, dentro de la familia, en la comunidad y/o por los agentes del Estado, en el marco del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar”*.

A su vez, la citada Dirección General cuenta con las siguientes unidades orgánicas: Dirección de Políticas para una Vida Libre de Violencia (DPVLV) y Dirección de Asistencia Técnica y Promoción de Servicios.

La DPVLV, conforme el artículo 88° del mencionado ROF, *“es responsable de formular, coordinar la implementación, supervisión, realizar seguimiento y evaluación de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos orientadas a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género en sus diferentes manifestaciones, considerando la pertinencia cultural y lingüística, en el marco del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. Asimismo, administra el Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar”*.

Mediante la Resolución Ministerial N.º 109-2024-MIMP, se aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030, el cual establece como Objetivo Estratégico Sectorial OES1 *“Reducir los niveles de vulneración de los derechos de las mujeres y poblaciones vulnerables”* con sus Acciones estratégicas sectoriales AES 01.1. *“Reducir los niveles de exposición al riesgo de las mujeres”*; y el OES 2

*“Reducir los niveles de desigualdad que afectan a las mujeres y poblaciones vulnerables” y las siguientes Acciones estratégicas sectoriales: AES 02.2 “Reducir los patrones sociales y culturales que subyacen a conductas de discriminación hacia las mujeres y poblaciones vulnerables” las cuales están vinculadas a las competencias de la DGCVG y la DPVLV.*

Por otro lado, con Resolución Ministerial N.º 180-2024-MIMP se amplió la aprobación del horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional 2019 - 2026 Ampliado del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables hasta el año 2027, siendo su nueva denominación *“Plan Estratégico Institucional 2019 – 2027 Ampliado del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”* que identifica los siguientes Objetivos Estratégicos Instituciones OEI.08 *“Reducir la influencia de los patrones sociales y culturales discriminatorios y no igualitarios en la población”* con sus respectivas Acciones Estratégicas Institucionales AEI.08.03 *“Asistencia técnica para el desarrollo de programas de capacitación que promuevan patrones sociales y culturales que favorezcan el trato igualitario y la no discriminación, con enfoque de género e interseccional y de manera integral para las entidades de los niveles de gobierno sub-nacional”.*

Por su parte, la DPVLV, debe coadyuvar al cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 Modificado Versión 1 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado con Resolución Ministerial N.º 208-2024-MIMP, con la Actividad Operativa: *“Dirección y Gestión de las políticas públicas para el fortalecimiento de los actores nacionales y locales de toda forma de violencia basada en género” de la Categoría Presupuestal N.º 0159 “Dirigir la gestión de las políticas públicas contra la violencia de género”.*

## **1.2 MARCO LEGAL RELACIONADO AL OBSERVATORIO NACIONAL**

En el año 2015, se aprobó la Ley N.º 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, con el objeto de prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, entre otras.

El artículo 40º de la Ley N.º 30364 establece al Observatorio Nacional de Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar (en adelante, Observatorio Nacional), como el mecanismo de articulación del Sistema Nacional que contribuirá a la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (en adelante, Sistema Nacional).

Mediante el artículo 43º de la citada Ley, se establece como objeto del Observatorio Nacional *“monitorear, recolectar, producir y sistematizar datos e información haciendo seguimiento a las políticas públicas y los compromisos internacionales asumidos por el Estado en esta materia. Su misión es desarrollar un sistema de información permanente que brinde insumos para el diseño, implementa-*

*ción y gestión de políticas públicas tendientes a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”.*

Asimismo, el numeral 116.3<sup>1</sup> del Decreto Supremo N.º 009-2016-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, señala que *“Todas las entidades integrantes del sistema proporcionan información estadística y de las acciones desarrolladas en el ámbito de su competencia para el seguimiento a las políticas públicas y los compromisos internacionales asumidos por el Estado en esta materia”.*

En esa línea, la Octava Disposición Complementaria Final<sup>2</sup> del citado Reglamento, señala que *“Los registros previstos en el presente reglamento, así como las entidades que forman parte del Sistema, brindan la información que recaben sobre casos de violencia en forma trimestral al Observatorio Nacional de Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. El Observatorio antes mencionado puede solicitar al Instituto Nacional de Estadística e Informática apoyo para el control de calidad estadístico de la información”.*

El artículo 117º del mencionado Reglamento establece las siguientes funciones del Observatorio Nacional:

- Recolectar, registrar, procesar, analizar, publicar y difundir información periódica, sistemática y comparable sobre la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, tomando en consideración los sistemas de información que poseen las entidades integrantes.
- Impulsar el desarrollo de estudios e investigaciones sobre la evolución, prevalencia, tipos y modalidades de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, sus consecuencias y efectos, identificando aquellos factores sociales, culturales, económicos y políticos que de alguna manera estén asociados o puedan constituir causa de violencia.
- Celebrar convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas, nacionales u organismos internacionales, con la finalidad de articular el desarrollo de estudios e investigaciones.
- Emitir recomendaciones para el mejoramiento y/o fortalecimiento de los registros administrativos y/o investigaciones estadísticas, encuestas nacionales a fin de obtener información relevante y oportuna sobre todos los escenarios de violencia hacia las mujeres e integrantes del grupo familiar.  
Proponer recomendaciones para la efectividad del Sistema Nacional para la
- Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, sobre la base del conocimiento generado de la sistematización, investigación y seguimiento, a fin de mejorar las políticas públicas sobre prevención y erradicación de la violencia.
- Otras funciones que considere su Reglamento.

Asimismo, el artículo 118º del Reglamento de la Ley N.º 30364, señala que el **Observatorio Nacional cuenta con un Consejo Directivo, integrado por los representantes de alto nivel** de las siguientes instituciones:

<sup>1</sup> Artículo modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N.º 004-2019-MIMP, publicado el 07 marzo 2019.

<sup>2</sup> Disposición incorporada por el Artículo 2 del Decreto Supremo N.º 004-2019-MIMP, publicado el 07 marzo 2019.

- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables quien la preside.
- Ministerio del Interior.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Ministerio de Salud.
- Poder Judicial.
- Ministerio Público - Fiscalía de la Nación.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática

Mediante Resolución Ministerial N.º 275-2024-MIMP (Fecha: 19.08.2024), se aprobó el Reglamento Interno del Observatorio Nacional, donde se establece que el Consejo Directivo está presidido por la/el Viceministra/o de la Mujer y la Secretaría Técnica, a cargo de la Dirección General Contra la Violencia de Género (DGCVG).

Precisamente, el artículo 12 del mencionado Reglamento, establece que la Secretaría Técnica del Consejo Directivo asume las siguientes funciones:

- Convocar a las sesiones del Consejo Directivo, por encargo de la presidencia.
- Apoyar a la presidencia en la preparación de la agenda y los documentos que correspondan para cada sesión.
- Redactar las actas de las sesiones y encargarse de su custodia.
- Brindar apoyo administrativo y logístico al Consejo Directivo.
- Proponer el plan de trabajo del Observatorio Nacional y elaborar el informe anual de su implementación.
- Realizar el seguimiento a la implementación del plan de trabajo aprobado por el Consejo Directivo.
- Presentar en cada sesión los informes sobre el avance de las acciones encomendadas por el Consejo Directivo.
- Solicitar información y documentación a otras entidades públicas, entidades privadas, especialistas o representantes de la sociedad civil organizada, a fin de que contribuyan con el asesoramiento, información y apoyo necesario para el cumplimiento del plan de trabajo del Observatorio Nacional, a través de la presidencia del Consejo Directivo.
- Otras que le encomiende la presidencia del Consejo Directivo.

Además, dicho artículo indica que *“la Secretaría Técnica coordina con el Observatorio Nacional la correcta ejecución del plan de trabajo, así como la elaboración del informe anual de su implementación, para lo cual remite al Observatorio la información y documentación que recibe de otras entidades”*.

El Observatorio Nacional entró en funcionamiento en marzo del año 2018 y, actualmente, cuenta con el dominio siguiente: [\*\*Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar - Categorías - Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - Plataforma del Estado Peruano.\*\*](#)

Cabe señalar, que el numeral 5 del artículo 36 de la Ley N.º 30364 señala que la CMAN tiene como parte de sus funciones *“Promover la creación de observato-*

rios regionales de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”. En desarrollo de esta disposición el numeral 6 del artículo 106 del reglamento de la citada Ley, establece que corresponde a las Instancias Regionales de Concertación, crear el Observatorio de Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar en el ámbito de su región, en concordancia con los lineamientos elaborados para el Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.



**Fuente:** <https://www.gob.pe/institucion/mimp/noticias/1069267-relanzamiento-del-observatorio-nacional-de-la-violencia-contra-las-mujeres-e-integrantes-del-grupo-familiar>

# LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO DEL OBSERVATORIO

El observatorio, para el 2024 ha orientado sus actividades conforme a las siguientes líneas de trabajo:

## N.º 1: Líneas estratégicas del Observatorio Nacional



## 2.1 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

### 2.1.1 Sesiones del Consejo Directivo

El Observatorio Nacional cuenta con un Consejo Directivo y una Secretaría Técnica, integrado a diciembre de 2024, de la siguiente manera:

### **Cuadro N.º 1: Listado de representantes ante el Consejo Directivo del Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar - 2024**

<b>Entidades</b>	<b>Representante</b>	<b>Documento que acredita la representación</b>
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)	Elba Marcela Espinoza Ríos (T)	Resolución Suprema N° 003 - 2024 - MIMP
Poder Judicial (PJ)	Dra. Elvia Barrios Alvarado (T) Sra. Anny Reyes Laurel (A)	Oficio N° 005582-2023 -SG-CS-PJ
Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)	Shirley Holguín Villanueva (T) James Alexander Yong Garcia (A)	Oficio N°000869-2023 -INEI/JEF
Ministerio del Interior (MININTER)	Juan José Santivañez Antunez (T) Liliana Mariela Orrillo Viacava (A)	Oficio N° 000418-2024 -IN-SG
Ministerio Público – Fiscalía de la Nación (MP-FN)	Marco Antonio Toledo Rodríguez (T) Brenda del Rosario Belleza Ancaya (A)	Oficio N° 003188-2024 -MP-FN-SEGFIN
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH)	Luis Enrique Miñan Valdivia (T)	Oficio N° 0004148-2023 -JUS/SG
Ministerio de Salud (MINSa)	Luz Illari Ramirez Freyre (T) Ulalia Cárdenas de Torres (A)	Oficio N° 000371-2024-DVMSP-MINSA

T: Titular, A: Alterno

**Fuente y elaboración:** Observatorio Nacional

Conforme al Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2024 del Observatorio Nacional, se acordó se realicen 4 Sesiones Ordinarias, las mismas que se llegaron a convocar de la siguiente manera:

### **Cuadro N.º 2: Sesiones del Consejo Directivo del Observatorio Nacional y Acuerdo Adoptados**

<b>Organización</b>	<b>Fecha</b>	<b>Acuerdos adoptados</b>
<b>Primera Sesión Ordinaria</b>	15.03.2024	Aprobación de la modificatoria al reglamento con la incorporación de algunas opiniones, aportes, sugerencias expuestas por las y los integrantes del Consejo Directivo. Aprobación del cronograma de sesiones ordinarias.
<b>Segunda Sesión Ordinaria</b>	11.07.2024	Aprobación de la modificación del Reglamento del Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.
<b>Tercera Sesión Ordinaria</b>	23.09.2024	Aprobación de la propuesta de “Lineamientos para el funcionamiento del Observatorio Nacional de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”.
<b>Cuarta Sesión Ordinaria</b>	19.11.2024	Aprobación y validación del cronograma para la implementación del plan de mejora de los registros administrativos de las entidades.
<b>Quinta Sesión Asincrónica</b>	20.11.2024 – 25.11.2024	Aprobación y validación de la presentación de la estructura del Observatorio Nacional de la Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en la plataforma web Gob.pe.

**Fuente y elaboración:** Observatorio Nacional

## 2.1.2 Aprobación del reglamento del Observatorio Nacional

Mediante Resolución Ministerial N.º 275-2024-MIMP<sup>3</sup> (Fecha: 19.08.2024) se aprobó el “Reglamento Interno del Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar” a propuesta del Consejo Directivo del citado Observatorio.

El Reglamento señala que el Observatorio Nacional tiene por “objeto monitorear, recolectar, producir y sistematizar datos e información, haciendo seguimiento a las políticas públicas y los compromisos internacionales asumidos por el Estado”. Asimismo, establece los criterios para desarrollar las sesiones del Consejo Directivo y regula la participación de otras entidades e instituciones.

Respecto de la remisión de la información por parte de las entidades se establece que dicha información, el envío se realiza de forma trimestral y la Secretaría Técnica deberá remitir los formatos y la solicitud de información de manera oportuna con un plazo no menor de quince (15) días.

## 2.1.3 Propuesta de Lineamientos

En la tercera sesión del Consejo Directivo del Observatorio Nacional, realizada el 23 de setiembre de 2024<sup>4</sup>, se aprobó la propuesta de “Lineamientos para el funcionamiento del Observatorio Nacional de Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar”. Dichos Lineamientos constituyen un proyecto normativo formulado y desarrollado por la Dirección de Políticas para una Vida Libre de Violencia<sup>5</sup>.

Los citados Lineamientos tienen por objeto establecer los criterios para el fortalecimiento del Observatorio Nacional, y su articulación con las entidades del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar (en adelante, Sistema Nacional) y los Observatorios Regionales, asegurando la gestión de información y conocimiento, en el marco de la Ley N.º 30364, su Reglamento, y normas conexas.

La importancia de institucionalizar pautas técnico-normativas estratégicas para el Observatorio Nacional se evidencian en la necesidad de fortalecer la articulación con las entidades que conforman el Sistema Nacional, como consecuencia de la persistencia de desafíos en la gestión de información y de conocimiento con las entidades y los Observatorios Regionales.

A la fecha, la propuesta de los Lineamientos está siendo revisado por parte del Despacho Viceministerial de la Mujer.

<sup>3</sup> Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/mimp/normas-legales/5888409-275-2024-mimp>

<sup>4</sup> En dicha sesión participaron: con la presencia de los representantes del Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio del Interior y del Instituto Nacional de Estadística e Informática. Asimismo, por parte del MIMP participaron, la Directora General contra la Violencia de Género, en su calidad de secretaria técnica del Observatorio Nacional, y el Director de Políticas para una Vida Libre de Violencia, como administrador de dicho instrumento

<sup>5</sup> Conforme a lo dispuesto a lo dispuesto por la Directiva N.º 001-2023-MIMP “Gestión de proyectos normativos en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”, aprobada mediante la Resolución Ministerial N.º 140-2023-MIMP.

## **Imagen N.º 2: Sesión del Consejo Directivo que aprueba “Lineamientos para el funcionamiento del Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar”**



**Fuente:** <https://www.gob.pe/institucion/mimp/noticias/1028567-lineamientos-para-el-funcionamiento-del-observatorio-nacional-de-violencia-contra-las-mujeres-e-integrantes-del-grupo-familiar>

## **2.2 GENERACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO**

A continuación, se desarrollan las fases para la migración de la Plataforma del Observatorio Nacional, para ello se ha priorizado contar con la planificación, la misma que comprende 2 etapas: Elaboración de la propuesta de mejora y la implementación técnica:

### **2.2.1 Nueva Plataforma Web del Observatorio**

#### **a) Planificación para la migración**

En este proceso se identificaron modificaciones para reorganizar la información de manera racional, autoexplicativa y accesible. Además, los contenidos fueron elaborados considerando el enfoque de “*lenguaje al ciudadano*”<sup>6</sup>, promovido por la Presidencia del Consejo de Ministros a fin de asegurar que la información sea comprensible para la ciudadanía. Paralelamente, se realizaron coordinaciones con los responsables de generar la información relevante (como informes, reportes y datos), para completar la documentación faltante y asegurar que los campos del Observatorio Nacional sean actualizados continuamente.

Se realizó el respaldo “back up” de la información que existía en la plataforma anterior a la migración, así como para subir la información a la web actual. Asimismo, se iniciaron las coordinaciones con el equipo técnico para elaborar y organizar los contenidos del observatorio. Todo este trabajo incluye la reestructu-

<sup>6</sup> PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. Estándares y guías para la digitalización. Guía 38: Lenguaje ciudadano. Consulta: 26.11.2024. Disponible en: <https://guias.servicios.gob.pe/paginas-institucionales/lenguaje-simple/index>

ración de la plataforma para mejorar su accesibilidad y funcionalidad, garantizando que la información esté disponible en una presentación más clara, autoexplicativa y lógica para las personas usuarias.

## b) Implementación de la migración

Para la implementación del Observatorio, se siguió la metodología de distribución de 43 actividades, divididas en: Actividades previas y reestructuración de la plataforma (Independización de dominio; Reestructuración de segmentos de orientación trámites y servicios; Revisión y actualización de contenidos).

### Imagen N.º 3: Página actual del Observatorio Nacional



[Inicio](#) > [El Estado](#) > [MIMP](#) > Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar

Inicio   **Categorías** ▾   Trámites y servicios ▾   Normas y documentos ▾   Noticias y campañas ▾   Información Institucional ▾   Contacto ▾

[Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables](#)

## Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar

Es un espacio que proporciona información y conocimiento, articulando el Sistema nacional para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

[Quiénes Somos](#) | [Normatividad](#) | [Marco Conceptual](#) | [Ley N° 30364](#) | [Sistema Nacional](#) | [Datos y Evidencias](#) | [Red de Servicios](#) | [Repositorio](#)



**bservatorio Nacional**  
de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar

**Fuente:** <https://www.gob.pe/institucion/mimp/tema/observatorio-nacional-de-la-violencia-contra-las-mujeres-y-los-integrantes-del-grupo-familiar>

Entre las mejoras más destacadas se encuentra la reorganización de la página principal, facilitando el acceso a ocho categorías clave: Quiénes somos; Normatividad; Marco Conceptual; información de la ley N.º 30364; Sistema Nacional; Datos y Evidencias; y, Red de Servicios y repositorio.

“En la sección *“¿Quiénes somos?”* se destaca la aprobación del Reglamento Interno del Observatorio Nacional, realizado en agosto del 2024, con el objetivo de promover el fortalecimiento y funcionamiento del citado Observatorio. A su vez, esta sección permite conocer a quiénes está dirigido el Observatorio, qué información ofrece, cuáles son sus funciones, así como su misión y visión.

Respecto de la sección *“Normatividad”* se ha consolidado un marco que abarca tanto normativa internacional como nacional. A nivel internacional, se incluyen tratados y documentos del Sistema Universal e Interamericano de Derechos Humanos, como pactos, declaraciones, resoluciones y recomendaciones que refuerzan los compromisos globales del Perú.

En cuanto a la normativa nacional, se presenta un enfoque integral que parte de los artículos constitucionales y leyes generales, hasta llegar a normativas específicas según los sujetos de protección, tipos y modalidades de violencia. Destacamos, por ejemplo, el tratamiento detallado de las 21 modalidades de violencia establecidas en el Reglamento de la Ley N.º 30364, organizadas por rango normativo: leyes, decretos legislativos, decretos supremos, y resoluciones ministeriales.

Con relación, a la sección de *“Marco Conceptual”* se ha ampliado y completado información sobre los 4 tipos y 21 modalidades de violencia que señala la Ley N.º 30364 y su Reglamento, también se incluyen definiciones clave como violencia contra las mujeres y contra los integrantes del grupo familiar; además de conceptos que fortalecen la comprensión y el abordaje integral de este problema ofreciendo un marco de referencia claro y accesible.

En la siguiente sección *“Ley N.º 30364”*, se ha mejorado la claridad y el enfoque de los contenidos relacionados con la Ley. Ahora incluye una descripción detallada que aborda el objetivo de la ley, a quiénes protege y los enfoques de aplicación, proporcionando una visión completa sobre sus alcances. Además, se tiene una sección sobre su evolución, con una línea de tiempo con los cambios que se han dado desde su promulgación. También se encuentran disponibles el reglamento de la ley y los informes de cumplimiento anuales, desde el 2015 al 2023, proporcionándose así una herramienta para mejorar su implementación.

La sección dedicada al *“Sistema Nacional”* ha sido ampliada con información esencial, como los integrantes de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel, los instrumentos de gestión, los mecanismos de coordinación interinstitucional y los planes nacionales vinculados a la política de igualdad de género y prevención de la violencia. Esto asegura una información completa para comprender o implementar estrategias en el marco de la Ley N.º 30364. Precisamente, en dicha sección se destacan los siguientes cambios:

- En la Sección Instancias de Concertación (IC): se presenta información sobre las instancias regionales, provinciales y distritales de concertación, fundamentales para la articulación de esfuerzos a nivel territorial en la lucha contra la violencia. Además, se detalla el avance en la creación de estas instancias a nivel nacional.
- En la Sección del Sistema Nacional Especializado de Justicia (SNEJ): se incluyen los informes de seguimiento del Sistema, la normativa nacional y jurisprudencia relacionada, así como enlaces para mayor información.
- En la subsección sobre la Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG): se presenta la Comisión Nacional de Alto Nivel para la Igualdad de Género (CONAIG), los documentos de gestión relacionados, que incluyen informes y reportes de la política, y los recursos disponibles como guías y cartillas informativas que son clave para avanzar hacia la igualdad de género y la erradicación de la violencia.

Además, se cuenta con la siguiente información:

Integrantes del Sistema Nacional	Instrumentos de Gestión	Mecanismos de Coordinación y Articulación	Políticas, Planes y Estrategias
<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN)</b></li> <li>- <b>Grupo de Trabajo Nacional (GTN)</b></li> <li>- <b>Instancias de Concertación</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa Presupuestal orientado a Resultados (PPoR) de Reducción de Violencia contra las Mujeres (RVcM)</li> <li>- Sistema Nacional Especializado de Justicia (SNEJ)</li> <li>- Fondo de Estímulo para el Desarrollo (FED)</li> <li>- Plan de Acción Conjunto (PAC)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Protocolo Base de Actuación Conjunta (PBAC)</li> <li>- Centro de Altos Estudios (CAE)</li> <li>- Registro Único de Víctimas y Personas Agresoras (RUVA)</li> <li>- Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021</li> <li>- Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG) al 2030</li> <li>- Estrategia Nacional de Prevención</li> </ul>

**Fuente y elaboración:** Observatorio Nacional

En la sección *“Datos y Evidencias”*, se han organizado las estadísticas en subsecciones según instituciones y tipo de violencia, presentando data actualizada y sistematizada. Este esfuerzo no solo facilita el acceso a la información, sino que refuerza la capacidad de análisis para la toma de decisiones basadas en evidencia. Además, se incluyen subsecciones por instituciones como:

- El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - Programa Nacional Aurora, que presenta data sobre los casos de violencia atendidos por los CEM;
- El Ministerio del Interior, que contiene estadísticas del Registro Nacional de Información de Personas Desaparecidas;

- El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que muestra estadísticas de los patrocinios brindados por los defensores públicos del servicio de Defensa de Víctimas;
- El Ministerio de Salud, que presenta las estadísticas de los casos atendidos en los establecimientos de salud y hospitales que intervienen en casos de violencia sexual;
- El Poder Judicial, que muestra las estadísticas de las medidas de protección por violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar;
- El Ministerio Público Fiscalía de la Nación, que contiene las estadísticas de denuncias penales por feminicidio, lesiones, violación sexual, actos contra el pudor en menores y proposiciones sexuales a niños, niñas y adolescentes, organizadas por distrito fiscal; y,
- El Instituto Nacional de Estadística e Informática, que muestra las estadísticas de las encuestas ENDES y ENARES.

En la sección *“Red de Servicios”*, se muestran 25 recursos o servicios a los que pueden acceder las personas víctimas de violencias. En la última actualización se ha añadido el servicio ALEGRA, una herramienta valiosa para la orientación legal gratuita en materia penal, familiar, civil o laboral.

En la sección *“Repositorio”*, se ha iniciado con la inclusión de publicaciones de diversas entidades públicas, con el objetivo de enriquecer y ampliar la oferta de recursos disponibles. Esta sección alberga estudios, investigaciones y materiales informativos dividido en cuatro secciones: los boletines informativos del Observatorio Nacional, por tipos de violencia, modalidades de violencia y poblaciones vulnerables.

Además, se tiene una sección específica para los *“Observatorios Regionales”*, la cual cuenta con información actualizada sobre etapas de implementación, consejos directivos y asistencia técnica. Así como información detallada de cada observatorio, incluyendo el enlace a su página web, fecha de creación y la correspondiente ordenanza regional, garantizando enlaces verificados y contenidos precisos.

## 2.2.2 Otras acciones realizadas

Se elaboró la propuesta de la iniciativa vinculadas a la ODS 5 – Igualdad de Género y la ODS 16 – Paz y Justicia – Desarrollo Sostenible, para ser trabajadas con Cooperación Técnica Perú – Paraguay.

Se realizó la Reunión de coordinación con el equipo del proyecto de Interoperabilidad de Operadores de Justicia (PIOJ) de Arequipa, con la finalidad de conocer los procedimientos de estandarización de información de la Corte Superior, Fiscalía, PNP y CEM de la región de Arequipa.

Por otro lado, con respecto a la Plataforma del “Observatorio de Acoso Político contra la Mujer” que cuenta con el siguiente enlace <https://www.gob.pe/42617-observatorio-nacional-de-acoso-politico-contra-la-mujer> y el apli-

cativo de registra una alerta <https://facilita.gob.pe/t/5165>, se debe indicar que en el año 2024 se ha registrado 06 alertas en la plataforma de “Registra una alerta - Facilita.gob.pe”.

En relación al aplicativo “Registro de alerta temprana de Acoso Político”, la revisión y consistencia de la información lo realiza la DPVLV y posteriormente la alerta es enviada al Programa Nacional Aurora para su validación y atención de configurarse como un caso de acoso político.

En relación al aplicativo “Registra una alerta de Acoso Virtual”, el aplicativo se encuentra en mantenimiento y evaluación de su funcionalidad y operatividad a cargo del Programa Nacional Aurora, la revisión y consistencia de la información lo realiza la DPVLV y posteriormente la alerta es enviada al Programa Nacional Aurora para su validación y atención de configurarse como un caso de acoso virtual, con fecha 31 de octubre del 2024 se realizó una reunión presencial donde participaron representantes de la DPVLV, OGTI, DVMM y Programa Nacional Aurora.

## 2.3 Seguimiento de políticas públicas y elaboración de estudios y/o investigaciones

### 2.3.1 Informes elaborados de la Ley N.º 30364 y Ley N.º 31155

El Informe de avance 2023 sobre la Ley N.º 30364 reporta el trabajo de las entidades del Estado peruano en la lucha contra la violencia hacia mujeres e integrantes del grupo familiar. Se destaca la reducción de 17 puntos porcentuales en la violencia contra las mujeres por parte de sus esposos o compañeros, que pasó del 70,8 % en 2015 al 53,8 % en 2023. En comparación con el año anterior, 2022, se observa una disminución de 1.9 puntos porcentuales en 2023<sup>7</sup>.

Asimismo, se elaboró el Cuarto Informe de la implementación de la Ley N.º 31155, Ley que previene y sanciona el acoso contra las mujeres en la vida política<sup>8</sup>.

<sup>7</sup>Disponible en:  
<https://www.gob.pe/institucion/mimp/informes-publicaciones/6142285-informe-de-implementacion-de-la-ley-n-30364-del-ano-2023>

<sup>8</sup>Disponible en:  
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7241591/6195375-cuarto-informe-de-la-implementacion-de-la-ley-n-31155-agosto-2023-julio-2024.pdf?v=1731966442>

[Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables](#)

## Informe de Implementación de la Ley N° 30364 del año 2023

Informe

31 de octubre de 2024

El Informe de avance 2023 sobre la Ley N° 30364 reporta el trabajo de las entidades del Estado peruano en la lucha contra la violencia hacia mujeres e integrantes del grupo familiar. Se destaca la reducción de 17 puntos porcentuales en la violencia contra las mujeres por parte de sus esposos o compañeros, que pasó del 70.8% en 2015 al 53.8% en 2023. En comparación con el año anterior, 2022, se observa una disminución de 1.9 puntos porcentuales en 2023.



## Informe de la Ley N.º 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables sustenta, en el mes de marzo de cada año, ante el Pleno del Congreso de la República el informe de avance sobre el cumplimiento de la Ley N.º 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, con especial énfasis en la implementación del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, los hogares de refugio temporal públicos, privados o mixtos, y sobre los centros de emergencia mujer, a cargo del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Aurora.

[Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables](#)

## Acoso Político contra la Mujer

El **Observatorio Nacional de Acoso Político contra la Mujer** es un espacio que monitorea y sistematiza datos e información en el marco de la Ley N° 31155, y genera conocimiento en torno al acoso político contra las mujeres, articulando esfuerzos para prevenir, sancionar y erradicar esta modalidad de violencia, también reconocida en la Ley N° 30364.

[Quiénes Somos](#) | [Normatividad](#) | [Marco Conceptual](#) | [Ley N° 31155](#) | [Datos y Evidencias](#) | [Red de Servicios](#) | [Repositorio](#) | [Reporta un caso de acoso político](#)

## Informe de la Ley N.º 31155, Ley que previene y sanciona el acoso contra las mujeres en la vida política

Segunda Disposición Complementaria Final: Corresponde al Observatorio publicar anualmente un reporte que informe sobre el avance de la implementación de políticas, programas y actividades realizadas en el marco de la presente ley, así como estadísticas sistematizadas de casos de violencia política contra la mujer existentes y atendidas a nivel nacional.

### 2.3.2 Otras acciones realizadas

Desde el Observatorio Nacional se promovieron las siguientes acciones:

- a) Se remitió información para el seguimiento de la Política Nacional de Juventud, respecto a los indicadores que corresponden a la DGCVG.
- b) Se reportó información del periodo 2023 para el seguimiento y evaluación de Políticas Nacionales a cargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- c) Se remitió información para la elaboración del Informe de seguimiento a las recomendaciones planteadas por el Comité CEDAW.
- d) Se remitió información sobre la aplicación de la Resolución 77/181 -Mujeres en el desarrollo, adoptada por la Asamblea General de la ONU.
- e) Se remitió información en atención a solicitud de Naciones Unidas sobre implementación de resoluciones relacionadas a las mujeres.
- f) Se emitió opinión de la Propuesta del Plan Multisectorial Perú Seguro al 2026 del Ministerio del Interior.
- g) Se emitió opinión respecto del proceso de adhesión del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
- h) Se remitió información respecto de las Memorias para el año 2024 con relación al Convenio 190 sobre violencia y acoso en el mundo del trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- i) Se remitieron actualizaciones y aportes a la versión preliminar del 8° Informe periódico del Perú ante el Comité contra la Tortura.
- j) Se elaboró el Informe sobre Servicios del MIMP aprobados en las Políticas Nacionales Multisectoriales al cierre del año 2023 y orientaciones para su implementación en el planeamiento operativo.
- k) Se brindó aportes al documento de trabajo de la Fase III, de la propuesta de PESEM 2024-2030 del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- l) Se validó la ampliación del horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2026 al 2027 del MIMP.
- m) Se remitió información sobre solicitud de CEPAL para la actualización de Indicadores de feminicidio/femicidio o muertes violentas por razones de género en el Perú.

## 2.4 Brindar asistencia técnica a los Gobiernos Regionales para promover el fortalecimiento de la implementación de los Observatorios Regionales de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar

A la fecha, son 26 regiones las que cuentan con un Observatorio Regional, 21 de ellas lo han aprobado mediante Ordenanzas Regionales (14 publicadas en el diario oficial “El Peruano”). Asimismo, 23 observatorios regionales, hasta el momento han instalado sus Consejos Directivos y cuentan con acta de instalación; y 03 no tienen instalado sus Consejos Directivos. Además, se tiene los siguientes datos como parte del monitoreo y asistencia técnica brindada:

- a) 22 observatorios regionales cuentan con su Plan de Trabajo 2024; 04 les falta aprobar sus Planes de Trabajo.
- b) 23 observatorios regionales cuentan con su reglamento interno aprobado; solamente 03 no tienen aprobado.
- c) 24 observatorios regionales están operativas sus plataformas regionales; y 02 se encuentran inoperativas.
- d) 18 observatorios regionales tienen actualizada sus plataformas, y 08 de estas, se encuentran desactualizadas.

### **Cuadro N.º 3: Instrumentos de gestión aprobados y no aprobados con que cuentan los Observatorios Regionales - Del 1 de febrero al 2 de diciembre de 2024**

N.º	Descripción	Total	Aprobados	No aprobados
1	Actas de Creación del Observatorio Regional por parte de la IRC	26	26	00
2	Ordenanzas Regionales creadas por el Consejo Regional	26	21	05 <sup>9</sup>
3	Ordenanzas Regionales creadas por el Consejo Regional y promulgadas en el diario oficial de El Peruano	20	14	06
4	Acta de Instalación del Consejo Directivo del Observatorio Regional	26	23	03
5	Plan de Trabajo del OR 2024	26	22	04
6	Reglamento Interno del OR	26	23	03
7	Operativización del OR	26	24	02
8	Plataforma del OR actualizado	26	18	08

**Fuente y elaboración:** Observatorio Nacional

Durante el 2024, se han brindado 21 Asistencias Técnicas<sup>10</sup> a los/as gerentes/as regionales de desarrollo social, sub gerentes/as regionales de desarrollo social, coordinadores/as, encargado/as de los observatorios regionales, equipos técnicos y/o consejos directivos de los observatorios regionales; teniendo una participación total de 112 servidores/as, de las cuales 71 fueron mujeres y 41 hombres.

<sup>9</sup> Las regiones faltantes son las siguientes: Ica, Cajamarca, Ancash, Tacna y Piura

<sup>10</sup> Directiva N.º 09 – 2021 – MIMP, referido a “Gestión de la capacitación y la Asistencia del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”.

Durante las asistencias técnicas se brindó orientación respecto de los siguientes temas: i) Inducción sobre Observatorios Regionales; ii) Inducción sobre instrumentos gestión; iii) Elaboración de Instrumentos de gestión del Observatorio Regional; iv) orientaciones para la operativización de los Observatorios regionales; v) Uso de datos cualitativos y cuantitativos.

**Cuadro N.º 4: Resumen de asistencias técnicas realizado a los observatorios regionales (febrero a diciembre 2024)**

Meses	Asistencias técnicas	Detalles		
		Mujeres	Hombres	Total
Enero	-	-	-	-
Febrero	2	3	7	10
Marzo	2	5	4	9
Abril	2	10	2	12
Mayo	2	2	3	5
Junio	2	12	6	18
Julio	2	8	3	11
Agosto	2	2	1	3
Septiembre	2	5	3	8
Octubre	2	9	4	13
Noviembre	2	13	7	20
Diciembre	1	2	1	3
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>71</b>	<b>41</b>	<b>112</b>

**Fuente y elaboración:** Observatorio Nacional

Además, se han brindado 106 acompañamientos técnicos dirigidos a equipos técnicos y consejos directivos de los observatorios regionales, teniendo una participación total de 659 servidores/as de las cuales 422 fueron mujeres y 237 hombres.

Los temas que se brindaron en el acompañamiento técnico fueron: 1) Inducción sobre el Observatorio Regional, 2) Instalación y juramentación del consejo directivo de los observatorios regionales, 3) Aprobación del reglamento Interno del observatorio regional, 4) Aprobación del plan de trabajo 2024 del observatorio regional, 5) Seguimiento a los instrumentos de gestión de lo OR, 6) Situación de la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar a nivel de regiones. Tal como presentamos a continuación:

**Cuadro N.º 5: Resumen de acompañamientos técnicos realizado a los Observatorios Regionales (febrero a diciembre 2024)**

Meses	Acompañamientos técnicos	Detalles		
		Mujeres	Hombres	Total
Enero	-	-	-	-
Febrero	13	36	22	58
Marzo	6	19	16	35
Abril	15	59	33	92
Mayo	9	54	32	86
Junio	11	60	26	86
Julio	9	36	16	52
Agosto	7	25	6	31
Septiembre	12	41	25	66
Octubre	11	53	35	88
Noviembre	7	15	10	25
Diciembre	6	24	16	40
<b>Total</b>	<b>106</b>	<b>422</b>	<b>237</b>	<b>659</b>

Fuente y elaboración: Observatorio Nacional

En el año 2024, se han ejecutado un total de 21 asistencias técnicas, 106 acompañamientos técnicos, tal como se representa a continuación:

**Cuadro N.º 6: Resumen de asistencias y acompañamientos técnicos brindado a los Observatorios Regionales (febrero a diciembre 2024)**

Región	Asistencias técnicas	Acompañamientos técnicos	Total acumulado
Amazonas	1	1	2
Áncash		5	5
Apurímac	1	5	6
Arequipa	1	3	4
Ayacucho		7	7
Cajamarca	1	5	6
Callao		3	3
Cusco	2	2	4
Huancavelica	1	5	6
Huánuco	1	1	2
Ica	1	4	5
Junín	1	14	15
La Libertad	1	3	4
Lambayeque	1	3	4
Lima Metropolitana			0
Lima Provincia	1	6	9
Loreto	1	4	5
Madre de Dios		2	2
Moquegua	1	6	7
Pasco	1	2	3
Piura	1	3	4
Puno	1	2	3
San Martín	1	4	5
Tacna		4	4
Tumbes	1	3	4
Ucayali	1	9	10
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>106</b>	<b>127</b>

Fuente y elaboración: Observatorio Nacional

A la fecha, este es el estado de las páginas web de los Observatorios Regionales:

### Cuadro N.º 7: Estado situacional de los Observatorios Regionales

Región	Portal web	Estado
Amazonas	<a href="https://observatorio.regionamazonas.gob.pe">https://observatorio.regionamazonas.gob.pe</a>	Operativa
Áncash	<a href="http://web.regionancash.gob.pe/observatorioviolencia">http://web.regionancash.gob.pe/observatorioviolencia</a>	Operativa
Apurímac	<a href="https://app2.regionapurimac.gob.pe/observatorioviolencia/">https://app2.regionapurimac.gob.pe/observatorioviolencia/</a>	No operativa
Arequipa	<a href="http://observatorioviolencia.regionarequipa.gob.pe/">http://observatorioviolencia.regionarequipa.gob.pe/</a>	Operativa
Ayacucho	<a href="https://observatorioayacucho.pe/">https://observatorioayacucho.pe/</a>	Operativa
Cajamarca	<a href="https://observatorio.regioncajamarca.gob.pe/">https://observatorio.regioncajamarca.gob.pe/</a>	Operativa
Callao	<a href="http://portal.regioncallao.gob.pe/observatorioGRC/">http://portal.regioncallao.gob.pe/observatorioGRC/</a>	Operativa
Cusco	<a href="https://observatorioviolencia.regioncusco.gob.pe/">https://observatorioviolencia.regioncusco.gob.pe/</a>	No operativa
Huancavelica	<a href="http://www.observatoriodeviolencia-regionhuancavelica.com/">http://www.observatoriodeviolencia-regionhuancavelica.com/</a>	No operativa
Huánuco	<a href="http://observatorioviolencia.regionhuanuco.gob.pe/">http://observatorioviolencia.regionhuanuco.gob.pe/</a>	No operativa <sup>11</sup>
Ica	<a href="http://observatorioviolencia.regionica.gob.pe/">http://observatorioviolencia.regionica.gob.pe/</a>	Operativa
Junín	<a href="https://www.observatorioviolenciajunin.pe/">https://www.observatorioviolenciajunin.pe/</a>	Operativa
La Libertad	<a href="https://observatorioviolencia.regionlalibertad.gob.pe/">https://observatorioviolencia.regionlalibertad.gob.pe/</a>	Operativa
Lambayeque	<a href="https://www.regionlambayeque.gob.pe/web/tema/detalle/20965?pass=MTA3OA==">https://www.regionlambayeque.gob.pe/web/tema/detalle/20965?pass=MTA3OA==</a>	Operativa
Lima Metropolitana	<a href="https://www.munlima.gob.pe/observatorio-metropolitano-de-la-violencia/">https://www.munlima.gob.pe/observatorio-metropolitano-de-la-violencia/</a>	Operativa
Lima Provincia	<a href="https://www.munlima.gob.pe/observatorio-metropolitano-de-la-violencia/">https://www.munlima.gob.pe/observatorio-metropolitano-de-la-violencia/</a>	Operativa
Loreto	<a href="https://observatoriodeviolencia.regionloreto.gob.pe/">https://observatoriodeviolencia.regionloreto.gob.pe/</a>	Operativa
Madre de Dios	<a href="http://observatorio.regionmadrededios.gob.pe/">http://observatorio.regionmadrededios.gob.pe/</a>	Operativa
Moquegua	<a href="http://observatorio.regionmoquegua.gob.pe/">http://observatorio.regionmoquegua.gob.pe/</a>	Operativa
Pasco	<a href="https://observatorioviolenciapasco.pe/">https://observatorioviolenciapasco.pe/</a>	Operativa
Piura	<a href="https://observatorioviolencia.regionpiura.gob.pe/">https://observatorioviolencia.regionpiura.gob.pe/</a>	Operativa
Puno	<a href="https://observatorioviolencia.regionpuno.gob.pe/">https://observatorioviolencia.regionpuno.gob.pe/</a>	Operativa
San Martín	<a href="http://observatorioviolenciasanmartin.pe/">http://observatorioviolenciasanmartin.pe/</a>	Operativa
Tacna	<a href="http://observatorioviolencia.regiontacna.gob.pe/">http://observatorioviolencia.regiontacna.gob.pe/</a>	Operativa
Tumbes	<a href="http://www.observatorio.regiontumbes.gob.pe/">http://www.observatorio.regiontumbes.gob.pe/</a>	Operativa
Ucayali	<a href="http://observatorioviolencia.regionucayali.gob.pe/">http://observatorioviolencia.regionucayali.gob.pe/</a>	Operativa

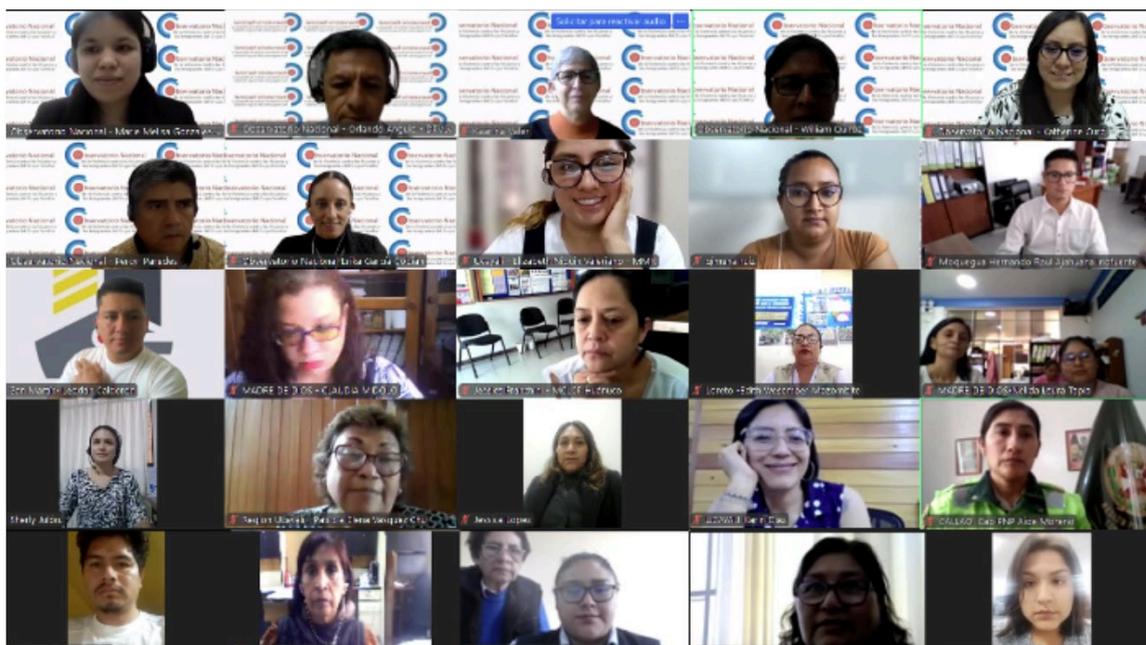
**Fuente y elaboración:** Observatorio Nacional. Consulta realizada: enero de 2025.

<sup>11</sup> En el caso del Observatorio Regional de Huancavelica, se han reforzado las acciones de asistencia y acompañamiento técnico. Al respecto, el Gobierno Regional aprobó la Ordenanza Regional N° 534-GOB.REG-HVCA/CR. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/mimp/noticias/1060946-gobierno-regional-de-huancavelica-fortalece-el-observatorio-regional-de-violencia-contra-las-mujeres-e-integrantes-del-grupo-familiar>

Asimismo, se realizó el I Taller Macrorregional – 2024 de Fortalecimiento de Capacidades dirigido a los integrantes de los Observatorios Regionales (Consejos Directivos y Equipos Técnicos) de manera virtual. La actividad se centró en proporcionar herramientas prácticas para optimizar la recolección, procesamiento y análisis de información, facilitando su socialización con tomadores de decisiones y público en general. El I Taller macrorregional se desarrolló en 4 fechas:

- **Macro región Norte:** Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Áncash, Cajamarca, Región Lima. Fecha: 10.10.24
- **Macro región Oriente:** Amazonas, Loreto, Ucayali, San Martín, Huánuco, Madre de Dios. Fecha: 16.10.24
- **Macro región Centro:** Pasco, Junín, Huancavelica, Cusco, Ayacucho, Puno, Apurímac. Fecha: 22.10.24
- **Macro región Sur:** Ica, Arequipa, Moquegua, Tacna, Lima Metropolitana, Callao. Fecha: 25.10.24

### Imagen N.º 5: I Taller macrorregional para el fortalecimiento de capacidades de los Observatorios Regionales



**Fuente:**  
<https://www.gob.pe/institucion/mimp/noticias/1051636-se-realizo-con-exito-i-taller-macrorregional-para-el-fortalecimiento-de-capacidades-de-los-observatorios-regionales>

# EQUIPO DEL OBSERVATORIO

El equipo técnico del Observatorio está dirigido por el/la director/a de la Dirección de Políticas para una Vida Libre de Violencia del MIMP, y durante el año 2024 estuvo conformado por tres (3) profesionales: un estadístico, una especialista social y un especialista en gestión territorial. De acuerdo con el siguiente detalle:

**Cuadro N.º 8: Composición del Observatorio Nacional**

Nombres	Cargo	Representante	Periodo de contrato
<b>Aissa Vanessa Tejada Fernández</b>	Directora General de la Dirección General Contra la Violencia de Género	Funcionaria	Desde el 27 de mayo de 2024 a la fecha
<b>Kenny Jorge Pérez Díaz</b>	Director de Políticas para una Vida Libre de Violencia de la Dirección General Contra la Violencia de Género	Funcionario	Desde el 15 de julio de 2024 a la fecha
<b>Orlando Angulo López</b>	Especialista en Estadística	CAS D. Leg. 1057	Desde el 01.06.2018 a la fecha
<b>Kaarina Margarita Valer Jaime</b>	Especialista Social	CAS D. Leg. 1057	Desde el 06.09.2018 a la fecha
<b>Percy José Paredes Villarreal</b>	Especialista en Gestión Territorial	CAS D. Leg. 1057	Desde el 27.02.2022 a la fecha

Adicionalmente, se ha contado con cuatro (4) locadores/as de servicios quienes desarrollaron entregables que coadyuvaron a la administración del Observatorio Nacional, conforme siguiente detalle:

Nombres	N.º OS	Nombre locación	Periodo de ejecución
<b>Tania Arzapalo Villón</b>	OS N° 0002907	Servicio de análisis y elaboración de informes técnicos del Observatorio Nacional de Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.	Desde el 07.11.2024 a la fecha
<b>Katherine Estrella Curo Pulido</b>	OS N° 2162	Servicio recopilación de información para propuestas de la sección "Datos y evidencias" de la página web del Observatorio Nacional de Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, orientada a su mejora y actualización de la Dirección de Políticas para una Vida Libre de Violencia.	Desde el 15.02.2024 a la fecha
<b>William Quiroz Quispe</b>	OS N° 2816-2024	Servicio especializado en gestión de la información y mejora de los sitios web de la página web del Observatorio Nacional de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en la plataforma gob.pe	Desde el 26.08.2024 a la fecha
<b>Marie Melisa Gonzales Cieza</b>	OS N° 3175-2024	Servicio de consolidación de información para el Observatorio Nacional de Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.	Desde el 03.10.2024 a la fecha

# CONCLUSIONES

La Ley N.º 30364, su reglamento, y otras normas conexas han establecido distintos mecanismos para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los miembros del grupo familiar en Perú. En ese marco, el Observatorio Nacional de Violencia tiene una misión de especial relevancia a fin de que desde la recopilación y análisis de información contribuya a conocer mejor el problema y a diseñar políticas públicas más efectivas.

El fortalecimiento institucional del Observatorio Nacional, a través de la Resolución Ministerial N.º 275-2024-MIMP y la aprobación de los Lineamientos para su funcionamiento, representa un paso importante para mejorar la gestión e intercambio de información.

La migración de la página web del Observatorio Nacional a la Plataforma GOB.PE, evidencia un esfuerzo significativo por mejorar el acceso y la calidad de la información disponible para la ciudadanía y las instituciones. La actualización y reorganización de la información y contenido permiten una mayor accesibilidad a la ciudadanía que visita la página web del Observatorio Nacional esto coadyuba a mejorar y optimizar la publicación de la información de manera oportuna.

Desde el Observatorio Nacional se ha cumplido con la elaboración de los informes de la Ley N.º30364 y la Ley N.º31155. La elaboración de ambos informes, ha permitido identificar los avances logrados en la lucha contra la violencia hacia las mujeres y la erradicación del acoso político. Así, como evidenciar las acciones impulsadas por las distintas entidades. Esta evaluación, realizada por el Observatorio contribuye al cumplimiento de sus objetivos.

Asimismo, a través del Observatorio, el MIMP ha brindado asistencia técnica continua a las autoridades regionales, a través de 21 asistencias técnicas y 93 acompañamientos a lo este 2024. Esta asistencia ha abordado diversos temas clave, como la inducción sobre los Observatorios Regionales, la elaboración de instrumentos de gestión, y el uso de datos cualitativos y cuantitativos. Además, se ha fortalecido las capacidades operativas de los equipos técnicos y los Consejos Directivos y realizado seguimiento a las Plataformas web de los Observatorios Regionales.

# RECOMENDACIONES

**Fortalecimiento de la colaboración interinstitucional y el intercambio de datos:** Para garantizar el objetivo y finalidad del Observatorio Nacional en el contexto de la Ley N.º 30364, es fundamental consolidar la colaboración interinstitucional entre todas las entidades vinculadas a la prevención y erradicación de la violencia de género. Se recomienda mejorar los mecanismos de coordinación, asegurando que las entidades compartan datos e información de manera más fluida y conforme a los criterios requeridos.

**Capacitación y fortalecimiento de capacidades institucionales:** Es fundamental continuar con la capacitación y el fortalecimiento de las capacidades técnicas y operativas de los equipos encargados de la recopilación, análisis y reporte de información. Se recomienda para el 2025, iniciar el primer trimestre con la implementación de la propuesta de mejora presentada ante el Consejo Directivo en la sesión del 19.11.2024.

**Actualización constante de la Plataforma del Observatorio Nacional:** La migración de la página web del Observatorio Nacional a la Plataforma GOB.PE es un paso importante hacia el cumplimiento del objeto y finalidad del Observatorio Nacional. No obstante, se recomienda implementar un proceso continuo de actualización de la plataforma, con el fin de garantizar la integridad, precisión y disponibilidad de los datos.

**Monitoreo y evaluación constante de los informes y productos del Observatorio:** A medida que el Observatorio elabora informes como los de la Ley N.º 30364 y la Ley N.º 31155, es necesario establecer un mecanismo de seguimiento para garantizar que los datos recolectados sean utilizados para mejorar la formulación de políticas públicas. El monitoreo continuo de los avances es esencial para asegurar la efectividad de las políticas públicas en materia de prevención y sanción de la violencia.

**Fortalecimiento de la asistencia y acompañamientos técnicos a los Observatorios Regionales:** La asistencia y acompañamientos técnicos brindados por el Observatorio Nacional a las autoridades regionales ha sido fundamental para el fortalecimiento de los Observatorios Regionales. No obstante, es necesario profundizar y ampliar dicha tarea, asegurando que los equipos técnicos a nivel regional cuenten con las herramientas necesarias para mejorar la recolección de datos y mantenimiento de sus plataformas.



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables